

**OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES – ORII**

**LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - ESTUDIANTES INTERNACIONALES**

**PROCESO: Gestión de movilidad estudiantil – Saliente COD:**

|  |  |
| --- | --- |
| http://www.serviciodetraducciones.com/wp-content/uploads/2011/08/IMG_1362.jpg  | http://www.cancilleria.gov.co/especial/images/logo1.jpg  |

**¿QUÉ ES APOSTILLA?**

La apostilla es la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se apostilla la firma del funcionario público impuesta en el documento mas no se certifica ni revisa su contenido. Un documento se debe apostillar cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de la Haya de 1961.

La apostilla también podrá imponerse sobre documento privado. La firma del documento privado deberá ser reconocida por notario público, la firma de éste último deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**¿QUÉ ES LEGALIZACIÓN?**

La legalización consiste en reconocer la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones previo registro en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento sea válido en otro país. Se legaliza la firma del funcionario público impuesta en el documento, más no se certifica ni revisa su contenido. Un documento se debe legalizar cuando el país en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de la Haya de 1961.

La legalización también podrá imponerse sobre documento privado. La firma del documento privado deberá ser reconocida por notario público, la firma de éste último deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores

## Los documentos colombianos que van a surtir efectos legales en países que no forman parte de la Convención de la Haya siguen el proceso de legalización y no de apostilla ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, deberán obtener el reconocimiento de firmas establecido para cada tipo de documento relacionado para la apostilla. (Ver anexo: procedimiento de apostilla):

**REQUISITOS**

**DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA:**

**Diplomas:** Deben estar avalados (firmados) por la Secretaría de Educación Departamental o Distrital donde se encuentre inscrito el plantel educativo.

**OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN:**

Deben estar avalados (firmados) por la Secretaría de Educación Departamental o Distrital, o Realizar reconocimiento de firma de la persona que emite el documento en la institución académica ante Notario Público.

El sello del Notario deberá decir "firma igual a la que se encuentra registrada en la notaría", o en caso de no encontrarse la firma del funcionario que emitió el documento, él podrá hacer reconocimiento con presentación personal ante notario público, o registrar la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR:**

Diplomas, contenidos programáticos, programas académicos, constancia existencia establecimiento educativo y certificado de programa: Deben ser avalados (firmados) por el Ministerio de Educación Nacional.

**OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN SUPERIOR:**

Deben estar avalados (firmados) por el Ministerio de Educación Nacional, o realizar reconocimiento de firma de la persona que emite el documento en la institución académica ante notario público. El sello del notario deberá decir "firma igual a la que se encuentra registrada en la Notaria".

**DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL:**

Intensidad superior a 160 horas: Los diplomados, seminarios, talleres y cursos con intensidad superior a 160 horas. Deben estar avalados (firmados) por la Secretaría de Educación Departamental o Distrital, o realizar reconocimiento de firma de la persona que emite el documento en la institución académica ante notario público. El sello del notario deberá decir "firma igual a la que se encuentra registrada en la Notaria", o en caso de no encontrarse la firma del funcionario que emitió el documento, él podrá hacer reconocimiento con presentación personal ante Notario Público, o registrar la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Intensidad inferior a 160 horas: Los diplomados, seminarios, talleres y cursos con intensidad inferior a 160 horas.

Deben estar avalados (firmados) ante la notaria donde se encuentre registrada la firma del representante de la institución, o realizar reconocimiento de firma de la persona que emite el documento en la institución académica ante notario Público. El sello del notario deberá decir "firma igual a la que se encuentra registrada en la notaria", o en caso de no encontrarse la firma del funcionario público que emitió el documento, él podrá hacer reconocimiento con presentación personal ante Notario Público, o registrar la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores**.**

## TARJETAS PROFESIONALES: Deben estar firmadas por la respectiva entidad reguladora.

## Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales.Consulte el Directorio de Traductores Oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial. El Ministerio de Relaciones Exteriores no se hace responsable de la calidad de los trabajos de traducción o de la tarifa cobrada por los mismos.

## PAÍSES MIEMBROS DE LA HAYA PUEDEN APOSTILLAR ENTRE SÍ

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Albania Andorra  | China (Macau) China (Hong  | Honduras  Hungary  | México Moldova,  |
| Antigua and Barbuda  | Kong) Colombia  | Iceland India  | Republic of Monaco  |
| Argentina  | Cook Islands  | Ireland  | Namibia  |
| Armenia Australia Austria  | Croatia Cyprus Czech Republic  | Israel Italy Japan  | Netherlands New Zealand Niue  |
| Azerbaijan Bahamas Barbados  | Denmark Dominica Ecuador  | Kazakhstan Korea Republic of  | Norway Panamá Poland  |
| Belarus Belgium Belize  | El Salvador Estonia Fiji  | Latvia Lesotho Liberia Liechtenstein  | Portugal Romania Russia  |
| Bosnia and Herzegovina Botswana Brunei  | Finland France GeorgiaGermany  | LithuaniaLuxembourg Malawi Malta  | Saint Kitts and Nevis Saint Lucia Saint Vincent  |
| Darussalam Bulgaria  | Greece Grenada  | Marshall Islands Mauritius  | and the Grenadines  |
| Samoa San MarinoSerbia andMontenegroSeychelles Slovakia Slovenia | South Africa Spain Suriname Swaziland Sweden Switzerland FYR of | MacedoniaTonga Trinidad and Tobago Turkey UkraineUnited Kingdom | (U.K.)United States of America Venezuela |

## PAÍSES NO MIEMBROS DE LA HAYA QUE LEGALIZAN

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  1 Afganistán 2 Angola 3 Arabia Saudí 4 Argelia 5 Bangladesh 6 Benín 7 Bermudas 8 Brasil 9 Bolivia10 Burkina Faso11 Burundi12 Bután13 Camboya14 Camerún15 Canadá16 Catar17 Chad18 Chile19 Comoras20 Congo21 Costa de Marfil22 Cuba23 Dubái24 Egipto25Emiratos Árabes Unidos26 Eritrea27 Etiopía28 Filipinas29 Gabón30 Gambia31 Ghana32 Guam33 Guatemala34 Guinea-Bissau35Guinea Ecuatorial | 36 Guinea37 Guyana38 Haití39 Indonesia40 Irak41 Irán42 Islas Pitcairn43 Islas Salomón44 Jamaica45 Jordania46 Kenia47 Kiribati48 Kósovo49 Kuwait50 Laos51 Líbano52 Libia53 Macedonia54 Madagascar55 Malasia56 Maldivas57 Malí58 Marianas del Norte59 Mauritania60 Micronesia61 Moldavia62 Mozambique63 Myanmar (antes Birmania)64 Nauru65 Nepal66 Níger67 Nigeria68 Pakistán69 Palestina70 Palau | 71 Papúa Nueva Guinea72 Paraguay73 República Centroafricana74 República del Congo75 República Democrática del Congo (antiguo Zaire)76 Ruanda77 Sáhara Occidental78 Senegal79 Sierra Leona80 Singapur81 Siria82 Somalia83 Sudán84 Tailandia85 Taiwán o Formosa (República Nacionalista China)86 Tanzania87 Tayikistán88 Tíbet (actualmente bajo soberanía China)89 Timor Oriental (antiguamente ocupado por Indonesia)90 Togo91 Túnez92 Turkmenistán93 Tuvalu94 Uganda95 Vaticano96 Vietnam | 97 Wallis y Futuna98 Yemen99 Yibuti100 Zambia101 Zaire102 Zimbabue  |

**COSTOS**

 El Costo de una legalización de documentos, sin importar el número de hojas es de

 $15.000 en efectivo, y en los bancos ubicados en las oficinas de expedición.

**REQUISITOS**

* Agentamiento cita por Internet: <http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion>
* Horario de Atención 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Teléfono: 5874000 en Bogotá y para el resto de país 018000938000
* Presentar los documentos que se van a legalizar en la oficina de la entidad (Cancillería) localizada en la Transversal 17 # 98-53, Legalizaciones y Apostilla, en la ciudad de Bogotá.
* Recibir comprobante de pago si los documentos cumplen con los requisitos para ser legalizados
* Realizar el pago de la legalización en el banco que se encuentra dentro de las instalaciones de las oficinas donde se apostilla
* Presentar comprobante de pago y documento para recibir la legalización
* Revisar que la información de la apostilla sea correcta, antes de retirarse del punto de atención
* Solicitar correcciones a la legalización si hay lugar a ello

##  PUNTOS DE ATENCIÓN LEGALIZACIONES Y APOSTILLA

1. Gobernación del Atlántico: Barranquilla: Calle 40 entre carreras 45 y 46. Horario de Atención: 3:00 – 6:00 p.m. Valor de apostilla: $50.000.00. (no requiere cita previa)

1. Bogotá: Calle 13 (calle 13 #37-35). Horario de Atención: 7:00 – 6:00 p.m. de lunes a viernes. 8:00-11:00 sábado. Se requiere cita previa la cual puede ser reservada a través de las líneas telefónicas: (1) 5874000 en Bogotá y 01 8000 938000. Fuera de Bogotá o a través de la página de la cancillería. (Máximo 5 documentos por cita)

1. Calle 166. Autopista Norte #166-68, cerca de la estación de Transmilenio de Toberín. Horario de Atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. Se requiere cita previa la cual puede ser reservada a través de las líneas telefónicas: (1) 5874000 en Bogotá y 01 8000 938000 Fuera de Bogotá o a través de la página de la cancillería. (Máximo 5 documentos por cita) <http://www.cancilleria.gov.co/AgendamientoApostilla/InscripcionCiudadano.aspx>

##